



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS;

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

M0716285

**REFERENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM000280  
FOLIO TRÁMITE: 275,609

FECHA EXPEDICIÓN 13-diciembre-2018

NOMBRE: ARELLANO MOJARRO JOSE MARIA  
UBICACIÓN: SANTA RITA  
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA  
CALLE CRUCE 1: 8 DE JULIO  
CALLE CRUCE 2: SANTA VIRGINIA  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 13 INTERIOR:

VENTA DE POLLO ASADO

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFLJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 51

IMPORTE: \$357.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 29-diciembre-2018

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	11:00:59 a	A:	05:00:59 p	VIERNES	SI	DE:	11:00:59 a	A:	05:00:59 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	11:00:59 a	A:	05:00:59 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	11:00:59 a	A:	05:00:59 p	DOMINGO	SI	DE:	11:00:59 a	A:	05:00:59 p
JUEVES	SI	DE:	11:00:59 a	A:	05:00:59 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

**OBSERVACIONES:**

SE RENEVA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE YA QUE NO TRABAJARA EL 25 Y EL 31 AUTORIZO MI

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

ARELLANO MOJARRO JOSE MARIA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar o para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infamia (votó o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de helados al carbón, productos de coque y puzos.
- El amedullado o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peñón para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los cuallones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.